CONTRATO Nº 01/2024

"READECUACIÓN DE ESTRUCTURAS EDILICIAS"

AD REFERENDUM 2024

MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 37/2023

ID 438439

Entre la **Municipalidad de Guarambaré** con RUC 80022997-5, domiciliada en Tte. Nicasio Insaurralde esq. Domingo Martínez de Irala, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Oscar Esteban Cabrera Narváez**, con Cédula de Identidad N° 808219, Intendente Municipal, asistido por el **Sr. Víctor Daniel Mora Mora** con CI N° 4353715 en su carácter de **Secretario General**, denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **San Expedito Consultora de Rolando Porfirio Amarilla Servían** con **RUC 1513152-1**, domiciliada en Avda. Orlando Mateuchi y calle 8 Nº 233, de la ciudad de Itauguá, República del Paraguay, representada en este acto por el **Sr. Rolando Porfirio Amarilla Servían** con Cédula de Identidad N° 1513152, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA READECUACIÓN DE ESTRUCTURAS EDILICIAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente contrato es la readecuación de estructuras edilicias en el Barrio San Miguel de la ciudad de Guarambaré.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Víctor Daniel Mora
Secretario General
Municipalidad de Guarambaré

"SAN EXPEDITO"
Consultora
R.U.C. 1513152 - 1
ITAUGUA PARAGUAY

Ing. Oscar E. Cabrera N.
Intendente Municipal

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 438439.-

El crédito presupuestario correspondiente al Ejercicio 2024 estará supeditada a la aprobación de la partida correspondiente.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa (CD) N° 37/2023, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Guarambaré, según resolución IMG N° 1.045/2023. La adjudicación fue realizada por Resolución IMG N° 1.090/2023.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde el 10 de enero de 2024 hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72103003-001	Demolición de paredes	Metros cuadrados	32,58	55.000	1.791.900
2	72103003-001	Demolición de Artefactos Sanitarios, azulejos, desagüe clocal e instalación de agua corriente	Unidad Medida Global	1	1.800.000	1.800.000
3	72131601-9974	Replanteo y Marcación	Metros cuadrados	22,82	3.000	68.460
4	72131601-003	Cimentación de muro de PBC	Metros cúbicos	4,31	550.000	2.370.500
5	72131601-005	Mampostería de Nivelación de 0,20	Metros cuadrados	36,02	150.000	5.403.000
6	72131601-006	Aislación horizontal de muros	Metro lineal	18,01	35.000	630.350
7	72131601-005	Mampostería de ladrillo visto de 0,15, a una cara	Metros cuadrados	56,33	150.000	8.449.500
8	72131601-008	Revoque interior	Metros cuadrados	56,33	35.000	1.971.550
9	72131601-009	Contrapiso de Cascotes	Metros cuadrados	22,01	45.000	990.450
10	72131601-009	Piso	Metros cuadrados	26,16	125.000	3.270.000

"SAN EXPEDITO"
Consorcio
R.U.C. 1543152 - 1
ITAUGUA PARAGUAY

Victor Daniel Mora
Secretario General
Municipalidad de Guarambaré

Ing. Oscar E. Cabrera N.
Intendente Municipal

11	72101607-005	Zócalo	Metro lineal	37,29	85.000	3.169.650
12	72102602-005	Carpintería metálica (puertas), incluye pintura	Unidad	1	1.200.000	1.200.000
13	72102602-005	Puerta metálica de 1,20 x 2,10 con marcos y herrajes	Unidad	1	1.511.333	1.511.333
14	72102602-005	Ventana; incluye reja de protección	Unidad	2	1.800.000	3.600.000
15	72131601-012	Pintura y enduido de paredes	Metros cuadrados	304,73	44.867	13.672.321
16	72131601-012	Pintura de ladrillos vistos a una cara con antimoho incoloro (limpieza de ladrillos vistos con ácido muriático y patinal D)	Metros cuadrados	163,32	50.000	8.166.000
17	72102201-9998	Instalación de Artefactos Eléctricos	Unidad Medida Global	1	1.500.000	1.500.000
18	72102602-005	Boxes de baños incluye puertas	Metros cuadrados	9,75	400.000	3.900.000
19	72102201-002	Mantenimiento y readecuación de Instalación Eléctrica existente	Unidad	1	2.000.000	2.000.000
20	72101510-9998	Instalación de Artefactos Sanitarios (lavamanos doble, 2 duchas), con conexiones y desagüe.	Unidad	1	1.258.333	1.258.333
21	72131601-007	Techo de chapa con aislante sobre estructura metálica	Metros cuadrados	57,41	250.000	14.352.500
22	72131601-015	Pilares de estructura metálica	Metro lineal	9	100.000	900.000
23	72102504-002	Construcción de muro de PBC (0,60x0,30x90,7)	Metros cúbicos	16,5	550.000	9.075.000
24	72141102-001	Nivelación de 0,30 armada	Metros cuadrados	27,3	180.000	4.914.000
25	72101703-007	Tejido perimetral con postes de H° A° grueso cada 2,50 m tipo curvo de 2,0 m, postes esquineros reforzados, malla de 2" tensados con alambre liso	Metro lineal	90,7	220.000	19.954.000
26	73121602-002	Portón metálico (3,50x2,50)	Metro lineal	8,75	480.000	4.200.000
27	72102201-9997	Instalación de ventilador de techo de 56"	Unidad	6	700.000	4.200.000
28	72131601-013	Limpieza Final	Metros cuadrados	22,82	7.000	159.740
Precio Total						**124.478.587**

Son Guaraníes ciento veinticuatro millones cuatrocientos setenta y ocho mil quinientos ochenta y siete. -

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

Documentos Genéricos:

a) Nota de Remisión u Orden de Prestación de Servicios según el objeto de la contratación;

Víctor Daniel Mora
Secretario General
Municipalidad de Guarambaré

"SAN EXPEDITO"
Consultora
R.U.C 1513152 - 1
ITAUGUA PARAGUAY

Ing. Oscar E. Cabrera N.
Intendente Municipal

b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Plazo de pago: 10 (diez) días, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura.
Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: Moneda de pago Guaraníes.
Forma de pago: Contra certificado al culminar 100% la obra

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
El Periodo de ejecución de la obra de la Contratación Directa (CD) N° 37/2023 "Readecuación de estructuras edilicias - AD REFERENDUM 2024 con ID 438439 sito en calle pública esq. Tte. Herrero en el Barrio San Miguel de la ciudad de Guarambaré es de 30 (treinta) días corridos a partir de la emisión de la Orden de Inicio de Obras por parte de la convocante.
LA ENTREGA DEL SITIO DE LA OBRA SERÁ TOTAL.
La Recepción Provisoria de las Obras será expedida por el Fiscal de Obras, al día siguiente de la terminación total de las obras y presentación del certificado de trabajo final aprobado.
La Recepción Definitiva tendrá lugar en el plazo de 05 (cinco) días corridos contados desde la fecha de recepción provisoria.
Las obras contratadas que requieran de la obtención de requisitos de carácter ambiental, no podrán iniciarse antes de la obtención y presentación a la contratante de dichos requisitos.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: Joel Ricardo Sanabria Narváez

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10% (diez por ciento) conforme a la Ley 2051/03 en forma de póliza de seguros.
La garantía deberá ser a través de una póliza de seguros por el 10% (diez por ciento) del monto

"SAN EXPEDITO" Consultora R.U.C. 1513152 - 1 ITAUGUA PARAGUAY

Victor Daniel Mora
Secretario General
Municipalidad de Guarambaré

Ing. Oscar E. Cabrera N.
Intendente Municipal

total del Contrato, como garantía de cumplimiento de contrato deberá reunir las siguientes condiciones:

El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 180 (ciento ochenta) días.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: A más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha en que el contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

Fondo de reparo: del monto de cada pago al Contratista, se deducirá el 05% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparo, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción definitiva.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:

Seguro contra daños a terceros: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de G. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones)

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

Seguro contra accidentes de trabajo: El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de G. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones)

Seguro contra los riesgos en la zona de obras: El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de G. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones)

Victor Daniel Mora
Secretario General
Municipalidad de Guarambaré

"SAN EXPEDITO"
Consultora
R.U.C 1513152 - 1
ITAUGUA PARAGUAY

Ing. Oscar E. Cabrera N.
Intendente Municipal

Las condiciones de expedición de los seguros indicados precedentemente, son: las pólizas deberán tener con vigencia desde la recepción de la orden de inicio por parte del contratista hasta la recepción definitiva.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
Obra: Readecuación de estructuras edilicias

Ubicación: calle pública esq. Tte. Herrero en el Barrio San Miguel de la ciudad de Guarambaré.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Victor Daniel Mora
Secretario General
Municipalidad de Guarambaré

"SAN EXPEDITO"
Consultora
R.U.C 1513152 - 1
ITAUGUA PARAGUAY

Ing. Oscar E. Cabrera N.
Intendente Municipal

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Guarambaré, República del Paraguay, a los diez días del mes de enero de 2024.

……..
Víctor Daniel Mora Mora
Secretario General

……..
Ing. Oscar Esteban Cabrera
Intendente Municipal

"SAN EXPEDITO"
Consultora
R.U.C 1513152 - 1
ITAUGUÁ PARAGUAY

……..
Rolando Porfirio Amarilla Servían
Contratista
San Expedito Consultora